



**005393 04 ABR 2023**

*Por medio de la cual se resuelve recurso de reposición contra la Resolución N° 002483 del 17 de febrero de 2023, en la que se reconoce un título de estudios secundarios o medios cursados en el exterior.*

**LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 14 numerales 14.12 y 14.15 del Decreto No. 5012 de 2009 “por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias” y la ley 1437 de 2011 teniendo presente las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

Que AURA BEATRIZ VELEZ CEBALLOS identificada con Cedula de Ciudadanía N.º 1.088.237.703 expedida en Pereira, actuando en representación del menor CRISTHIAN JACOBO GAMBINI VELEZ, identificado con Tarjeta de Identidad colombiana N° 1.105.370.055 expedida en Támesis, ha presentado a este Ministerio con el radicado número CB-2022-04102 del 6 de octubre de 2022, una solicitud para que le sea reconocido el Certificado del título de "DIPLOMA DI SCUOLA SECONDARIA DI PRIMO GRADO" por acreditar la terminación y aprobación de estudios del Nivel de Educación de Segundo Grado, otorgado por el Establecimiento Educativo denominado “INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR “CARDUCCI-VOLTA-PACINOTTI” en Livorno, República Italiana.

Que efectuado el análisis de los documentos presentados por la peticionaria para llevar a cabo el proceso de convalidación, se pudo determinar que los mismos se encuentran ajustados a derecho, por lo cual se emitió la Resolución N° 002483 del 17 de febrero de 2023 que en su Artículo Primero establece: “(...)Reconocer para todos los efectos legales en Colombia el Certificado del título de “ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL DE SEGUNDO GRADO, CON ÉNFASIS EN MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA”, otorgado por el Establecimiento Educativo denominado “INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CARDUCCI-VOLTA-PACINOTTI” en Livorno, República Italiana, obtenido el 18 de junio de 2022, que le acredita la terminación y aprobación del Nivel de Educación Media Técnica, a CRISTHIAN JACOBO GAMBINI VELEZ, identificado con Tarjeta de Identidad colombiana N° 1.105.370.055 expedida en Támesis, como BACHILLER TÉCNICO INDUSTRIAL.”

Que AURA BEATRIZ VELEZ CEBALLOS interpone dentro de los términos recurso de reposición contra la Resolución 002483 del 17 de febrero de 2023, con radicado 2023-ER-153811, aduciendo error en el grado convalidado.

Que la Ley 1437 de 2011 en su Artículo 45 CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES consagra: “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la

**Por medio de la cual se resuelve recurso de reposición contra la Resolución N° 002483 del 17 de febrero de 2023, en la que se reconoce un título de estudios secundarios o medios cursados en el exterior.**

*corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

*Que el artículo 2, en el numeral 7 de la Resolución 024302 del 24 de diciembre del 2021, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, define las tablas de equivalencia como instrumentos que consolidan y generan un paralelo entre los diferentes estructuras de los sistemas educativos, después de un procesos de evaluación y comparación entre planes de estudio, grados, áreas fundamentales, y edad escolar, entre otros aspectos que sirven como análisis para la toma de decisión en el reconocimiento de los estudios realizados en el exterior.*

Que consultada la tabla de equivalencias entre Colombia e Italia se evidencia que el 1° Año de Liceo cursados en Italia corresponden a Octavo (8°) grado de Educación Básica Secundaria en el sistema educativo colombiano.

En mérito de lo anteriormente expuesto

### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Modificar la Resolución N° 002483 del 17 de febrero de 2023 por medio de la cual se reconoce un título de estudios secundarios o medios cursados en el exterior, expedida por el ministerio de educación Nacional, la cual quedara así:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Reconocer para todos los efectos legales en Colombia el 1° Año de Liceo, cursado y aprobado en el Establecimiento Educativo denominado “INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "CARDUCCI-VOLTA-PACINOTTI" en Livorno, República Italiana, por CRISTHIAN JACOBO GAMBINI VELEZ, identificado con Tarjeta de Identidad colombiana N° 1.105.370.055 expedida en Támesis, por el Grado equivalente a Octavo (8°) del Nivel de Educación Básica, del Ciclo Secundaria, del Sistema Educativo Colombiano; en consecuencia podrá matricularse en el siguiente Grado del convalidado, previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos para tal efecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Si el establecimiento educativo receptor del convalidante, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos o actividades de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso para continuar su proceso formativo de manera exitosa, deberá implementar planes de mejoramiento y/o nivelación de los conocimientos, habilidades y competencias, según lo establecido en el sistema de evaluación Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Los demás artículos de la Resolución N° 002483 del 17 de febrero de 2023 conservan toda su vigencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** – La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.,

  
**SINDEY CAROLINA BERNAL VILLAMARIN**  
**DIRECTORA (E)**



Acta de Notificación Electrónica.

04 de abril de 2023

2023-EE-079181

Bogotá, D.C.

Señor(a)

AURA BEATRIZ VELEZ CEBALLOS

Convalidante

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 005393 DE 04 ABR 2023

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 005393 DE 04 ABR 2023, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.



De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el destinatario de este acto administrativo podrá desistir de los recursos de ley que procedan, mediante comunicación al correo electrónico [NotificacionesElectronicas@mineduccion.gov.co](mailto:NotificacionesElectronicas@mineduccion.gov.co) indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución 005393 DE 04 ABR 2023 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza.

DORA INES OJEDA RONCANCIO  
Asesora Secretaría General  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)  
Revisó: Profesional UAC (Natalia Gomez Cruz)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

|                       |  |
|-----------------------|--|
| <b>Id mensaje:</b>    | 12142  |
| <b>Destinatario:</b>  | auvel75@icloud.com - Sr Usuario  |
| <b>Asunto:</b>        | 892930 Acta de notificación electrónica AURA BEATRIZ VELEZ CEBALLOS - Resolución 005393 DE 04 ABR 2023 |
| <b>Fecha envío:</b>   | 2023-04-09 07:28   |
| <b>Estado actual:</b> | No fue posible la entrega al destinatario  |

### Trazabilidad de notificación electrónica

| Evento  | Fecha Evento                        | Detalle  |
|---|-------------------------------------|--|
| <b>Estampa de tiempo al envío de la notificación</b>                              | Fecha: 2023/04/09<br>Hora: 07:31:09 | Tiempo de firmado: Apr 9 12:31:09 2023 GMT<br>Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.   |
| <b>No fue posible la entrega al destinatario</b> (La cuenta de correo no existe.) | Fecha: 2023/04/09<br>Hora: 07:31:12 | Apr 9 07:31:12 cl-t205-282cl postfix/smtp[6416]: C551D12487DA: to=<auvel75@icloud.com>, relay=mx01.mail.icloud.com[17.57.154.33]:25, delay=3, delays=0.07/0.03/0.52/2.4, dsn=5.7.1, status=bounced (host mx01.mail.icloud.com [17.57.154.33] said: 554 5.7.1 [CS01] Message rejected due to local policy. Please visit https://support.apple.com/en-us/HT204137 (in reply to end of DATA command)) |

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

### Contenido del Mensaje

Asunto: 892930 Acta de notificación electrónica AURA BEATRIZ VELEZ CEBALLOS - Resolución 005393 DE 04 ABR 2023

Cuerpo del mensaje:

Señor (a)  
AURA BEATRIZ VELEZ CEBALLOS  
Convalidante



Esta es una notificación automática del Ministerio de Educación Nacional.  
Asunto: Notificación de Resolución 005393 DE 04 ABR 2023

De manera atenta le informo que usted ha recibido una notificación que se encuentra adjunta a este correo junto con la copia de Resolución 005393 DE 04 ABR 2023.

Cualquier entidad en la que usted presente la respectiva resolución, puede verificar directamente con nosotros la autenticidad de la misma; en el caso que requiriera copia auténtica de la resolución, debe requerirla a nuestra entidad por el Sistema de Atención al Ciudadano (<http://www.mineduccion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-35807.html>) informando la dirección y ciudad de residencia donde desea que se le remita la copia auténtica, debido a que el original reposará siempre en el archivo histórico de nuestra entidad.

Para mayor información: Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineduccion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineduccion.gov.co)

Atentamente,

Ministerio de Educación Nacional  
Unidad de Atención al Ciudadano

Esta es una notificación automática (Por favor no responda). "Antes de imprimir piense en su compromiso con el medio Ambiente, Responsabilidad Social - una campaña por el cero papel – Ministerio de Educación Nacional"

“CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.”

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de 4-72. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e Infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de Protección de datos, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es 4-72, siendo tratados con la finalidad gestionar su solicitud y en base a la política de tratamiento que puede consultar en: [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co). Puede usted ejercer los derechos

de consulta y reclamo sobre sus datos mediante escrito dirigido a 4-72 en la siguiente dirección:  
servicioalcliente@4-72.com.co.

### Adjuntos

A892930\_R\_005393\_04042023.pdf  
R\_005393\_04042023.pdf

### Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)